



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Viernes, 14 de marzo de 1965
Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 109

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 1.781

Administración de Rentas Públicas

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión de Practicante y ejercicio de 1963, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 5. Contribuyente y domicilio: José María Moreno Pérez. Base: 41.000. Cuota: 2.691. Deducciones: 1.033. Cuota líquida: 931'94.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados,

en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 20 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Núm. 1.781

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aproba-

da por la Junta correspondiente a la profesión Profesor Idiomas y ejercicio de 1963, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 4. Contribuyente y domicilio: Haney Hudson Brian. Base: 25.000. Cuota: 750. Deducciones: 200. Cuota líquida: 550.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo

ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la Instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 20 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólora.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

• • •
Núm. 1.781

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión Profesor Enseñanza y ejercicio de 1963, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 5. Contribuyente y domicilio: Lorenzo García Pedraza. Base: 35.000. Cuota: 2.362'50. Deducciones: 200. Cuota líquida: 1.081'25.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han

correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la Instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 20 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólora.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

• • •
Núm. 1.781

RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta correspondiente a la profesión Licenciado Ciencias y ejercicio de 1963, practicó liquidación definitiva, o en el caso de sociedades señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número: 3. Contribuyente y domicilio: Pascual Lahuerta Cosaus. Base: 35.000. Cuota: 1.808'60. Deducciones: 588. Cuota líquida: 1.220'60.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación,

siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado provincial de estimación, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (reglas 24 y 25 de la Instrucción 27 de enero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económica administrativa se puedan interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 20 de marzo de 1965.— El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólora.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 2.384

Servicio Provincial de Ganadería de Zaragoza

El "Boletín Oficial del Estado" número 107, de fecha 5 de mayo de 1965, publica el siguiente anuncio:

Concurso para la provisión de dos carnicerías de ganado equino en Zaragoza

La Dirección General de Economía de la Producción Agraria anuncia un concurso para la provisión de dos carnicerías de ganado equino en Zaragoza (capital), que se ajustará a las bases siguientes:

- 1.ª Los solicitantes habrán de ser españoles, mayores de edad y estar en pleno uso de sus derechos civiles.
- 2.ª Los peticionarios a quienes fueran adjudicadas alguna de las concesiones se han de comprometer, al formular la petición y mediante

declaración jurada, a no comerciar con otra clase de carnes y despojos de otras especies de abasto, ni poseer establecimientos de industrialización de carnes y productos cárnicos, tales como centros de aprovechamiento de cadáveres y residuos de animales.

3.ª Las dos tablajerías han de instalarse necesariamente en los distritos urbanos que se fijan mediante los correspondientes informes del Excmo. Ayuntamiento y Sindicato y Servicio Provincial de Ganadería.

4.ª El cupo máximo mensual de sacrificio que se asigna a cada una de las dos tablajerías equinas será de cincuenta équidos, sin perjuicio de que estos cupos puedan ser aumentados o reducidos en lo sucesivo, de acuerdo con lo establecido en los apartados 17 y 18 de la Orden ministerial de 10 de agosto de 1963.

5.ª Las solicitudes se presentarán en el Servicio Provincial de Ganadería de Zaragoza durante un plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.ª En la resolución del concurso se tendrá en cuenta el orden de preferencia a que se alude en el apartado quinto de la citada Orden ministerial, a cuyo efecto deberán presentar cuantos justificantes estimen pertinentes a su derecho.

7.ª Los peticionarios que aleguen la calidad de propietarios de carnicerías han de acompañar certificación sindical a tal efecto y acreditar que estuvieron dados de alta en la contribución industrial del referido ramo durante un plazo no inferior a dos años.

Los que hagan constar la condición de dependientes, acreditarán concretamente este extremo mediante certificación sindical, y por otra, del Instituto Nacional de Previsión, que estuvieron dados de alta en los seguros sociales, también por un plazo mínimo de dos años, como tales dependientes de tablajería. Si alguno de los solicitantes estuviese excluido de cotizar seguros sociales lo demostrará documentalmente, al amparo de la Orden ministerial de 30 de junio de 1959 ("Boletín Oficial" del 16 de julio).

8.ª Los concursantes que resulten autorizados escogerán, dentro de cada localidad anunciada, los emplazamientos que se señalen, conforme a lo expuesto en la base tercera de este concurso, y según el orden por el que se otorguen las correspondien-

tes concesiones en la oportuna resolución, y

9.ª El importe del presente anuncio será abonado a prorrates por los adjudicatarios.

Madrid, 21 de abril de 1965. — El Director general, Salvador Serrats Urquiza.

SECCION SEXTA

Núm. 2.346

EJEA DE LOS CABALLEROS

Bases

Para la provisión en propiedad de tres plazas de Agentes de Policía Urbana y una de Agente de la Policía Rural, para las que se cuenta con la debida autorización de la Presidencia del Gobierno, Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, Negociado 2.º, comunicación núm. 227, de 18 de enero de 1955.

Primera. Las referidas plazas serán provistas por concurso, mediante examen de aptitud, que consistirá en realizar durante el plazo de una hora un ejercicio escrito dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Resolución de un problema aritmético sobre las cuatro reglas.

c) Redactar un atestado.

El ejercicio oral consistirá en contestar brevemente a las preguntas que se les hagan a los concursantes, sobre materias relacionadas con el articulado del Reglamento interior del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento, vigente; Código de Circulación y Ley de Régimen Local.

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso cuantos reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 7.º del Reglamento interior de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, modificado o complementado, en la siguiente forma:

a) Ser español, haber cumplido la edad de 23 años sin exceder de 45 en el año de la convocatoria, no tener defectos físicos ni padecer enfermedad que le imposibiliten para el ejercicio del cargo, y contar con una estatura mínima de 1'600 metros, habiendo cumplido el servicio militar

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Acreditar la adhesión al Movimiento nacional por certificación expedida por la Guardia Civil.

d) No estar incapacitado o incompatible para prestar servicios a la Administración Local y al Ayuntamiento de Ejea.

Tercera. Los concursantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del anuncio de provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 bastará manifiesten en la solicitud expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente expresadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Cuarta. Las plazas estarán dotadas con los haberes establecidos por el grado 5 de la Ley 103-63 y sujetas a los derechos y obligaciones contenidos en el Reglamento interior de la Policía Municipal y a los generales de la Administración Local y acuerdos del Ayuntamiento o Alcaldía, siendo facultad discrecional de esta última, a propuesta de Secretaría, el de destinar a los nombrados para la plaza de Guardia de la Policía Urbana o de la Policía Rural, indistintamente, según convenga a las necesidades del servicio, quedando asimismo sujetos, durante el desempeño del cargo, a la condición de asignarles por la Alcaldía un servicio anejo a la Policía Municipal diurna, nocturna o rural; o a otro menester análogo a estas funciones.

Quinta. Los concursantes que resulten propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento los documentos que acrediten las condiciones anteriormente expresadas, con la advertencia de que quienes dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en los datos de la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los que acrediten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nom-

bramiento, debiendo de presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Sexta. Las pruebas de aptitud tendrán lugar, en el salón de actos de la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que se anunciarán.

Séptima. El Tribunal calificador del concurso estará constituido por Su Señoría el Alcalde, como Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, y de Vocal un Maestro nacional, y el Secretario de la Corporación, quien podrá recabar, en su caso, la función de Secretario, a su vez, del Tribunal, y formando parte también del Tribunal un representante de la Dirección General de Administración Local, si se estimara oportuna su concurrencia.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con la puntuación de 0 a 10. La calificación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos obtenidos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Novena. El Tribunal examinará la documentación de los concursantes y publicará la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo, sin ulterior recurso, cuantas incidencias se originen con motivo de la convocatoria.

Décima. Los opositores abonarán antes de dar comienzo los ejercicios y una vez que resulten admitidos a las pruebas la cantidad de 25 pesetas de derechos de examen, con arreglo al artículo 12 del Reglamento interior de la Policía Municipal.

Undécima. Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará la calificación, elevando a la Corporación la oportuna propuesta, decidiendo, con carácter definitivo, dentro del plazo que juzgue oportuno.

Duodécima. El Tribunal calificador no incluirá en su propuesta mayor número de aprobados que el de plazas convocadas a este efecto; se considerarán eliminados los aspirantes con calificación inferior que excedan del de las vacantes anunciadas.

Décimotercera. En todo lo no previsto en las presentes bases se estará al Reglamento general de Funcionarios de Administración Local, disposiciones complementarias, Reglamentos del Cuerpo de Policía Municipal

de Ejea y acuerdos que, en su caso, adopte la Corporación.

Ejea de los Caballeros, 4 de marzo de 1965. — El Alcalde, Juan-José Pallarés.

Núm. 2.347

EJEA DE LOS CABALLEROS

Bases

Para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento para la que se cuenta con la debida autorización de la Presidencia del Gobierno, Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, Negociado 2.º, comunicación número 228, de 18 de enero de 1965.

Primera. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

Segunda. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica en redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluido potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta y repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

Tercera. El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior de 150 a 200 pulsaciones por minuto.

Cuarta. El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas, elegidos a la suerte, entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá com-

prender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

Quinta. El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Sexta. La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Séptima. Para el ejercicio oral regirá el cuestionario mínimo aprobado por la Dirección General de Administración Local en circular de 24 de junio de 1953, con los anexos que se consideren oportunos incluir sobre materia de régimen interior del Ayuntamiento.

Octava. La duración del primer ejercicio será de cuarenta y cinco minutos, la del tercero de quince, la del segundo y la del carácter voluntario la que se indica en las bases tercera y cuarta.

Novena. Las plazas objeto de la oposición tienen la dotación del grado 7 de la Ley 108-63. El nombrado gozará además de todos los emolumentos y ventajas establecidas en la legislación vigente y en los Reglamentos de Régimen interior que apruebe la Corporación.

Décima. Podrán tomar parte en la oposición todos los que reúnan las condiciones de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de

Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estar comprendidos en la edad de 18 a 35 años, a tenor del artículo 232, párrafo cuarto, del repetido Reglamento.

Undécima. Los aspirantes presentarán sus instancias, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia y de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará manifiesten en la solicitud, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que a continuación se detallan, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentar las instancias.

A) Edad, dentro de la señalada en estas bases.

B) No hallarse el interesado incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Observar buena conducta.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

E) Carecer de antecedentes penales.

Los opositores que resulten propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos que acrediten las condiciones anteriormente expresadas, con la advertencia de que quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran sus documentos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo de presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Duodécima. Los ejercicios de la oposición tendrán lugar, en la Casa Consistorial, después de transcurridos cuatro meses desde la publicación de

la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Décimotercera. El Tribunal examinará la documentación de los opositores y publicará la lista de admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo, sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

Décimocuarta. Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuación de 0 a 10. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Caso de empate entre algún opositor, decidirá el mismo en favor de quien tenga acreditado haber prestado servicios con carácter eventual, interino o propietario en este Ayuntamiento.

Décimoquinta. El órgano calificador de la oposición, con arreglo al artículo 235, párrafo primero, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará constituido por el Alcalde de la Corporación, como Presidente, o miembro de la misma en quien delegue, y de Vocales, un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de la Administración Local, y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario, en el caso de que el de la Corporación no asuma dicho cargo.

Décimosexta. El ejercicio oral será público. La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente después de efectuado.

Décimoséptima. Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, otorgará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Décimooctavo. El órgano calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Décimonovena. La presente convocatoria se halla excluida de la Ley de 17 de julio de 1947 sobre reserva de plazas para mutilados, excombatientes, excautivos, etc., por no exceder las plazas a convocar de tres.

Ejea de los Caballeros, 4 de marzo de 1965. — El Alcalde, Juan-José Palarés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.411

CLAVERIA JIMENEZ (Josefina), natural de Belchite, hija de Mariano y de Adela, soltera, gitana, vecina últimamente de Zaragoza (barrio Oliver, Los Polvorines, caseta próxima al campo de la "Renfe"), cuyo actual paradero se ignora, procesada en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 209 de 1965, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.381

JUZGADO NUM. 1

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de número 449 de 1964 que se reseñarán se dictó por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 20 de abril de 1965. — El señor don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital; habiendo visto los presentes autos que fueron instados por don Gil Luis González Marcilla, mayor de edad, propietario y vecino de esta ciudad, representado por el Procura-

por D. Generoso Peiré Zoco y defendido por el Letrado don Alejo Cuartero Ortiz, y contra los herederos de don Cecilio Mar Cuesta, y contra los de su hoy también fallecida esposa, doña Zoraida Moñux Pando, entre los que se encuentran don Cecilio Mar Moñux, doña Zoraida Mar Moñux, doña Blanca Mar Moñux, señora viuda de don Santiago Mar Moñux, por sí y como representante de sus hijos menores de edad; doña Rosa Mar Moñux, don Domingo Mar Moñux y don Ricardo Mar Moñux, mayores de edad y vecinos de esta capital, así como contra los demás herederos de los expresados causantes que pudiera haber y que son desconocidos; todos cuyos demandados comparecieron en autos y declarados en rebeldía; y sobre resolución de contrato de local de negocio, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Gil Luis González Marcilla, contra los herederos de don Cecilio Mar Cuesta y los de su hoy también fallecida esposa, doña Zoraida Moñux Pando, entre los que se encuentran don Cecilio Mar Moñux, doña Zoraida Mar Moñux, doña Blanca Mar Moñux, señora viuda de don Santiago Mar Moñux por sí y como representante de sus hijos menores de edad; doña Rosa Mar Moñux, don Domingo Mar Moñux y don Ricardo Mar Moñux, así como contra los demás herederos de los referidos causantes que pudiera haber, y que son desconocidos, debo declarar y declaro resuelto el contrato arrendaticio que ligaba a las partes sobre el local de autos, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a desalojar y dejar a la libre disposición del actor dicho local, bajo percibimiento de lanzamiento si dentro del plazo legal no lo efectúan; todo ello con expresa imposición de costas a los demandados."

Y para que sirva de notificación a los demandados que actualmente no tienen domicilio en Zaragoza, doy el presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Miguel Español Laplana.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.425

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 125 de 1964, instado por don Vicente Pellicer Muñoz, representado por el Procurador don Luis del Campo, contra don Vicente Verdú García, vecino de Muchamiel (Alicante), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Un comedor con una mesa extensible, aparador, seis sillas tapizadas en pana y lámpara metálica y de cristal con cinco luces. Valorado en 4.000 pesetas.

2. Un dormitorio con dos mesillas de noche, armario ropero de cuatro puertas, tocador con luna, dos calzadoras y sillín. Valorado en 4.000 pesetas.

3. Una lavadora eléctrica marca "Rita". Valorada en 1.500 pesetas.

4. Aparato de radio "Telefunken", con tres mandos y mueble de baqueta. Valorado en 1.000 pesetas.

5. Cocina de butano "Fagor", de 3 fuegos. Valorada en 2.000 pesetas.

6. Un mueble baúl de madera pulimentada. Valorado en 500 pesetas.

7. Una mesilla de noche. Valorada en 150 pesetas.

8. Dos mesedoras de madera curvada. Valoradas en 400 pesetas.

Total, 13.550 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 31 del actual, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes se hallan en depósito en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez, Joaquín Cereceda.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.402

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de la causante doña Pilar Blanco Arbeloa, natural de Peralta (Navarra), la que

falleció sin testar en Ixelles (Bélgica) el día 26 de junio de 1964, en estado de soltera, habiendo reclamado su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Elisa Sofía, doña María, doña María del Carmen, doña Irene, doña Juana y don Felipe Blanco Arbeloa y sus sobrinos doña Mirén-Maitte-Germana-Dorotea Blanco Itullarde y doña María-Luisa-Antonia y doña María-Dolores-Araceli Blanco Balduz.

Por el presente se llama a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.406

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 208 de 1965, y a instancia de doña María - Luz Esponera Valero de Bernabé, se tramita expediente para la declaración de herederos "ab intestato" de don José - María Esponera Valero de Bernabé, hijo de Tomás y Francisca, natural de Zaragoza, de estado soltero, y que falleció en dicha ciudad el día 23 de julio de 1950, sin dejar ascendencia ni descendencia, cuya declaración de herederos se solicita a favor de sus hermanos de doble vínculo Pilar, Carmen, Gloria, Antonio, María-Luz y Tomás Esponera Valero de Bernabé; y por derecho de representación de su madre premuerta, doña María Esponera Valero de Bernabé, a sus hijos José-Antonio y María-Pilar Bériz Esponera.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los interesados a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez, Luis Arrazola García.— El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 2.418

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario número 581 de 1964, sobre imprudencia, contra Francisco Bellmunt Cots, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a los perjudicados que luego se dirán que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza con fecha 22 de abril de 1965, se condena a dicho procesado, entre otras penas, a que abone a Miguel Yaguas Castillo 6000 pesetas; a Gloria Pérez Pérez, 20000 pesetas, y a "Transportes Mairal", S. L., el importe del fero del camión roto; y por su insolvencia parcial deberá abonar las expresadas indemnizaciones el responsable civil subsidiario "Transportes Mairal", S. L., salvo la que es la propia.

Y para que sirva de notificación a todos los perjudicados, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.413

BELMONTE (Cuenca)

Anulación de requisitoria

Por haberlo así ordenado en auto del día de la fecha, dictado en la pieza de situación dimanante del sumario número 59 de 1956, rollo 401, que por robo se sigue en este Juzgado, queda anulada la requisitoria de 13 de julio de 1960, para la busca y captura de Ramón González López, que usa también los nombres de Nicolás Hernández Hernández, Tomás Heras Fuentes, Sebastián Jiménez Jiménez, Ramón González Goda, Andrés Hernández Palacios y José Moreno Gutiérrez, de unos cuarenta y cinco años de edad, casado con María Martínez Martínez, chalán, hijo de Sebastián y Basilisa, natural de Novallas (Zaragoza) y vecino de Mora de Toledo, por haber sido habido dicho procesado.

Dado en Belmonte (Cuenca) a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, (illegible). — El Secretario, José L. Muñoz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.369

JUZGADO NUM. 1

Don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado municipal núm. 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 129 del año 1964, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Angel Morancho Carreta, representado por el Procurador señor Casanova, contra doña Eleuteria Calleja, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un aparato de radio marca "Iberia", modelo B. F. 162, núm. 293967, en estado de funcionamiento. Valorada en 2000 pesetas.

Una nevera de hielo, sin marca, con dos departamentos. Valorada en pesetas 1000.

Una mesilla de noche color, estilo colonial. Valorada en 250 pesetas.

Seis sillas de madera. Valoradas en 300 pesetas.

Una cocina para butano, marca "Butsir", de dos fuegos. Valorada en 2000 pesetas.

Total, 5550 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 5 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación. Los bienes embargados se hallan en poder del depositario don Valentin Sorolla Calvete, con domicilio en calle San Félix, núm. 2.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez, Luis Torres Pérez.— P. S. M.: El Secretario, José Luis Santos.

Núm. 2.339

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 236 de 1965 se ha acordado

citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Carmelo Royo Lázaro, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 56, segundo izquierda), el día 19 del actual y hora de las doce, a objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, (illegible).

Núm. 2.401

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 281 del año 1963, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Emilio Grao Gracia, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Jaime Paniagua de Tomás, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes a que se refiere el edicto número 960, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 43, de 23 de febrero de 1965.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 4 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que la presente subasta se celebrará sin sujeción a tipo, encontrándose los bienes embargados en poder del demandado, quien los pondrá de manifiesto a la persona a quien interese tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Juez, Rogelio Gállego — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

JUZGADOS ESPECIALES

Núm. 2.412

JUZGADO DE VAGOS
Y MALEANTES DE ZARAGOZA

Anulación de requisitoria

PROCAS SANCHEZ (Antonio), de 34 años, hijo de Gregorio y Agueda, natural de Zaragoza, soltero; por la presente se deja sin efecto la orden de captura acordada contra el citado expedientado con fecha 30 de marzo de 1965 en el expediente de peligrosidad número 9 de 1950, por haber sido capturado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.418

CALATAYUD

Don Ramón de Apalategui y Asúa, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 21 del corriente año 1965, por el hecho de estafa, contra Isidra Bermejo Beltrán, se dictó sentencia en fecha 3 del pasado mes de abril, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 3 de abril de 1965.—Vistos por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, don José María Monteagudo Roch, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes, de la una, el Ministerio fiscal ejercitando la acción pública, y de otra, como perjudicada, la 'Renfe'; y como denunciada, Isidra Bermejo Beltrán, de cuarenta y siete años de edad, hija de Inocente y de Pascuala, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Fitero, provincia de Navarra, y vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Forment, número 9, por el hecho de estafa, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Isidra Bermejo Beltrán a la pena de dos días de arresto menor, indemnización a la "Renfe" en la cantidad de 84 pesetas, importe de la mitad del suplemento y costas del juicio; remitase al Registro central de Penados y Rebeldes nota relativa a la condena y asimismo al pueblo de su naturaleza, una vez sea firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José-María Monteagudo." (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Apalategui. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Isidra Bermejo Beltrán, que se encuentra en ignorado paradero, y que antes lo tenía en Zaragoza (calle Forment, número 9), expido el presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal sustituto, en Calatayud a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario, Ramón de Apalategui. — Visto bueno: El Juez comarcal sustituto, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.404

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE RODÉN

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rodén;

Hace saber: Que a efectos de reclamación por los interesados queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante el plazo de quince días hábiles, el reparto girado entre los propietarios del término municipal para cubrir el presupuesto de esta Hermandad durante el ejercicio actual (derrama para prestación de servicios de la Hermandad).

Rodén, 6 de mayo de 1965.—El Jefe de la Hermandad, Gregorio Abadía.

Núm. 2.405

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE ANENTO

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Lista cobratoria de derrama para sostenimiento de Hermandad 1965.

Anento, 8 de mayo de 1965. — El Presidente, Mariano Valenzuela.

Núm. 2.432

COMUNIDAD DE REGANTES
DE EL BURGO DE EBRO

Convocatoria a Junta general extraordinaria y ordinaria

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general extraordinaria para el día 30 de los corrientes, a las once horas en primera convocatoria, y en segunda, media hora después, para tratar sobre elevación de Ginel. Dicho acto se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta localidad.

Terminada ésta, tendrá lugar otra Junta general ordinaria con el orden del día que sigue:

- 1.º Actas.
- 2.º Memoria general del año 1964 y aprovechamiento de las aguas.
- 3.º Revestimiento de las acequias y constitución de uno o varios Grupos Sindicales de Colonización.
- 4.º Nombramiento de Secretario de la Comunidad.
- 5.º Informe de la petición de don Salvador Navarro Grasa sobre daños en su finca.
- 6.º Ruegos, preguntas y sugerencias.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega a todos los interesados su asistencia puntual.

El Burgo de Ebro, 8 de mayo de 1965. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones